

INTRODUCCIÓN

Instrumentos OMI adoptados por el Estado de Chile.

Esta página ha sido publicada y preparada por la División de Reglamentos y Publicaciones Marítimas, dependiente del Departamento Jurídico de DIRECTEMAR.

Cada documento contiene el Decreto con que el Estado incorpora a su normativa el Instrumento OMI, luego se expone el texto del Convenio o Código, el cual y sobre la base de una edición existente, se han incorporado las respectivas enmiendas adoptadas por Chile, y por último, al final del dossier se posiciona una Ficha Técnica donde se consigna: el nombre de la publicación; documento aprobatorio del Estado de Chile; fecha de su publicación en el Diario Oficial y las modificaciones que se le han efectuado, detallando el documento OMI de la misma y el decreto que lo incorpora a la normativa nacional. (Se debe tener presente, que no todos los Instrumentos OMI presentan, en este momento, la organización que se señala.)

Por otra parte, los documentos contienen *notas al pie de página*, algunas son aclaraciones o citas propias del convenio/código y otras corresponden a las enmiendas incorporadas que, según su posición, señalan lo corregido como se explica:

- En el título o capítulo, toda la sección fue enmendada.
- Al final de una palabra, frase o párrafo, se enmendó sólo esa parte.
- Al inicio de un párrafo, se enmendó el párrafo, subpárrafos y sus numerales.

Por último, en la actualidad todas las enmiendas están efectuadas en color celeste o azul, para diferenciarlas del texto base y de las enmiendas rectificadas. Sin embargo, a contar de esta fecha y cuando se incorpore una nueva enmienda, sólo quedará esta última destacada en color azul.